

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, diez de marzo de dos mil veintiuno
Auto No. 331

Proceso: Liquidación de Sociedad Patrimonial
Demandante: Jhon Elkin Colorado Santamaría
Demandado: Andrea Zuloaga García
Radicado: 76-001-31-10-013-2019-00281-00

En atención a que la curadora ad litem de herederos indeterminados, designada al interior del proceso, no aceptó la designación, se dispondrá su relevo.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

1. **RELEVAR** del cargo de curadora ad litem de los herederos indeterminados a la doctora María Lily Solano Varela, y en su reemplazo nómbrese al doctor Pedro Luis Piedrahita Betancourt, quien puede ser localizado a través de la dirección de correo electrónico elidro2000@yahoo.es. Comuníquesele su designación.
2. En atención que con el ejercicio de dicha labor se incurre en diferentes gastos de curaduría, se fija por concepto de los mismos la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000.00).

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.